

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

**TERCERO PERJUDICADO**  
**ANTONIO PIÑERA FERNANDEZ.**

En los autos del Juicio de Amparo número 189/2007, promovido por JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 20 de abril de 2007.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

**Lic. Eduardo González Serrano**  
Rúbrica.

**(R.- 248418)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Zamora, Mich.**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

Dentro de los autos que integran el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 862/2004, promovido por LUIS HUMBERTO PAZ MANZO, frente a IGNACIO FRANCO DEL RIO se fijaron las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 20 veinte de junio del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

**A).-** solar urbano marcado con el número 95 noventa y cinco de la calle Antonio Plancarte y Labastida Oriente, del municipio de Jacona, del distrito de Zamora, y que se registra a favor de Ignacio Franco del Río el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad raíz en el Estado, bajo el número 9 nueve, del tomo 569, de fecha 20 veinte de marzo del año 1986 mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$339,523.06 (trescientos treinta y nueve mil quinientos veintitrés 06/100 m.n.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor.

Hágase la publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días.

Zamora, Mich., a 16 de mayo de 2007.  
El Secretario de Acuerdos

**Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes**  
Rúbrica.

**(R.- 248829)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

En el juicio amparo 413/2007, promovido por UNEFON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con fundamento en el artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercero perjudicada ELVIRA DE LA TORRE ROMO, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 30 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

**Lic. José Luis Alvarado García**

Rúbrica.

(R.- 249050)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Guanajuato  
Juzgado Primero de lo Civil**

**León, Gto.**

**Secretaría**

**EDICTO**

Por éste publíquense por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos o puerta de este Tribunal, y anúnciese la audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble que continuación se describe:

Departamento en Condominio 12, Edificio letra "E" en calle Bosques de los Cedros número 101, fraccionamiento Bosques de la Presa II de esta ciudad, con medidas y colindancias: Al Noreste que va de Sureste a Noroeste en 2 M que va de Noreste a Suroeste en 2 M que va de Sureste a Noroeste en 4.5 M con Zona Estacionamientos a Calle Bosques de Atemajac, al Suroeste 6.5 M con Departamento No. 11, al Sureste 9.5 M con Pasillo Escaleras y Pozo de la Luz, al Noroeste 7.5 M con área verde al Edificio Letra F arriba con Departamento No. 16, abajo con Departamento No. 8, con una superficie de 52.75 Metros Cuadrados.

Almoneda que deberá verificarse en el Juzgado Primero de lo Civil a las 10:30 horas del día 26 de junio del 2007, siendo postura legal la que cubra las 2/3 de la cantidad de \$277,882.50 doscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N., que fue el precio total de avalúo designado en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. M103/2006, promovido por "METROFINANCIERA" S.A. DE C.V. en contra de JUAN MANUEL ROSAS MARQUEZ, con citación de postores para la misma.

León, Gto., a 29 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido

**Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez**

Rúbrica.

(R.- 249106)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito**

**León, Guanajuato**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato**

**EDICTO**

Tercera perjudicada: Sucesión testamentaria y/o intestamentaria a bienes de José Francisco Garnica Pérez.

En este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en León, Guanajuato, mediante proveído de treinta de noviembre de dos mil seis, se admitió el juicio de amparo 1088/2006-IV, promovido por Omnibus del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Eurídice Herrera Vega, contra actos del Juez Quinto Civil y Actuario Adscrito al Juzgado Quinto Civil, ambos con residencia en esta ciudad, consistentes en: "la diligencia preparatoria de fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, dictada en los medios preparatorios a juicio ordinario mercantil promovido por Wilmer Garnica Calderón en el expediente número 136/01-M del índice del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil en León, Guanajuato, así como todo acto tendiente a ejecutar todos y cada uno de los acuerdos dictados en la diligencia preparatoria de

fecha veintisiete de octubre de dos mil seis, llevada a efecto en el expediente 136/01-M del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de León, Guanajuato.”

Asimismo, se dictó el siguiente acuerdo:

“..no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento del tercero perjudicado Sucesión testamentaria y/o intestamentaria a bienes de José Francisco Garnica Pérez, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudieran llevar a cabo el emplazamiento de mérito; en consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintidós de marzo de dos mil siete, en tal virtud, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento al referido tercero perjudicado por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualesquiera de los periódicos “El Universal”, “Reforma” o “Excélsior” que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.”

León, Gto., a 17 de abril de 2007.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Francisco Javier Araujo Aguilar**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Alvaro Efraín Briones Andrade**

Rúbrica.

**(R.- 248551)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Baja California  
Tribunal Superior de Justicia  
Sección Amparos  
EDICTO**

JOSE LUIS SOLIS BARRON.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR AMBROSIO HIDALGO GONZALEZ, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 0565/2006, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0299/2003, PROMOVIDO POR JOSE LUIS SOLIS BARRON EN CONTRA DE AMBROSIO HIDALGO GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES CINTHIA HIDALGO MARTINEZ, POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 16 de abril de 2007.

El Secretario General de Acuerdos

**Lic. Pedro Amaya Rábago**

Rúbrica.

**(R.- 247879)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**

**Morelia, Mich.****EDICTO**

MARIA OLIVIA MARTINEZ GARCIA.  
TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de amparo número I-241/2007, promovido por JUAN JOSE GUZMAN LOPEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Morelia y otras autoridades, los que se hace consistir esencialmente en todo lo actuado dentro del incidente de adecuación de pensión alimenticia que integran los autos del expediente 892/03, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria que sobre pago de alimentos provisionales promovió MARIA OLIVIA MARTINEZ GARCIA, a través de sus apoderados jurídicos. El quejoso la ha señalado como tercera perjudicada; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial", y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, fijándose uno en los estrados de este Juzgado, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, que se encuentran señaladas las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional, requiriéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 18 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Ma. Guadalupe Gutiérrez Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 248915)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial**

**Secretaría**

**Juzgado Segundo Civil de Partido**

**Celaya, Gto.**

**EDICTO**

En los autos de diligencias de cancelación y reposición de título de crédito que conoce el Juzgado Segundo Civil de Partido en el expediente Especial Mercantil NO. M120/06 promovido por Gerardo Prado Hernández y Hernán González Moneta el primero en nombre y representación de la sociedad norteamericana denominada BIRDS EYE FOODS, INC. (anteriormente Agrilink Foods, Inc. Y el segundo en representación de Roberto José Lorenzo Servitje Achutegui en contra de APEX CONGELADOS S.A. DE C.V. (anteriormente Birds Eye e México, S.A. de C.V.) Y en cumplimiento a la resolución de fecha 20 veinte de abril del año 2007 dos mil siete, se publique lo que a la letra dice: **PRIMERO.-** Este Tribunal fue competente para resolver sobre esta controversia y precedente resultó la vía Especial..- **SEGUNDO.-** La parte actora demostró los hechos constitutivos de sus pretensiones y la demandada se allanó a las mismas..- **TERCERO.-** Se decreta la cancelación definitiva del título de acciones número 12 que ampara 1 (una) acción común de la serie "B" clase "II" nominativa, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) representativa del capital social variable de la sociedad "APEX CONGELADOS", S.A. de C.V.- **CUARTO.-** Se ordena a "APEX CONGELADOS", S.A. de C.V. a reponer un duplicado de dicho título de acciones a favor del señor ROBERTO JOSE LORENZO SERVITJE ACHUTEGUI, actual accionista de la sociedad mercantil referida, en la inteligencia que de no hacerlo, esta juzgadora lo hará en su rebeldía y el documento producirá conforme a su texto, los mismos efectos que el título cancelado.- **QUINTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de los puntos resolutive y de la presente resolución de cancelación y reposición del título de crédito. **SEXTO.-** Notifíquese personalmente a las partes en su domicilio procesal señalado para tal efecto, por conducto de la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial. **SEPTIMO.-** Dése salida en los Libros de Gobierno de este Tribunal, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido..- Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE CARRERA TAMAYO, Juez de Primera Instancia Segundo de lo Civil en este Partido Judicial, que en legal forma actúa con Secretaria quien da fe.

Celaya, Gto., a 2 de mayo de 2007.

La C. Secretaria del Juzgado Segundo Civil

**Lic. Ma. Isabel Mendoza Puentes**

Rúbrica.

**(R.- 249141)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**

**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 09:30-nueve treinta horas del día 21-veintiuno de junio del año 2007-dos mil siete, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 52/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAIME VAZQUEZ TORRES en contra de SALVADOR HURTADO VALDEZ, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y segunda almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada SALVADOR HURTADO VALDEZ, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29-VEINTINUEVE DE LA MANZANA NUMERO 205-DOSCIENTOS CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, GUADALUPE, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2. CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 7.00- SIETE METROS COLINDA CON EL LOTE 16-DIECISEIS; AL SUR MIDE 7.00-SIETE METROS Y COLINDA CON LA CALLE SARA GARCIA; AL ORIENTE MIDE 15:00 METROS Y COLINDA CON LOTE 28 -VEINTIOCHO Y AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 30-TREINTA. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORTE CON LA CALLE RICARDO MONTALBAN; AL SUR CON LA CALLE SARA GARCIA; AL ORIENTE CON LA CALLE AGUSTIN IZUNZA Y AL PONIENTE CON LA CALLE PEDRO INFANTE.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este Recinto Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado Menor de Guadalupe, Nuevo León.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$166,200.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos, con rebaja del 10%-diez por ciento de la cantidad en que fue tasado el referido inmueble y se le podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.- RUBRICAS.

Monterrey, N.L., a 28 de mayo de 2007.  
El C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente  
**Lic. Dora Hernández Saucedo**  
Rúbrica.

**(R.- 249143)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

TERCERO PERJUDICADO: ROSENDO MARINEZ PEREZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MANUEL MARINEZ ALEMAN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 208/2007-IV, PROMOVIDO POR JORGE MARINEZ LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR Y JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, AMBAS AUTORIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA: LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LOS AUTOS DEL TOCA 281/2007, ASI COMO LA ORDEN DE DESPOSESION DECRETADA EN CONTRA DEL QUEJOSO POR AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DENTRO DEL JUICIO NUMERO 1066/76, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL DE CINTURA, NUMERO 58, ESQUINA HEROE DE NACAZARI, COLONIA CENTRO, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA DE ESTA CIUDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA ROSENDO MARINEZ PEREZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MANUEL MARINEZ ALEMAN, A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI COMO DEL

AUTO DE CATORCE DE MAZO DE DOS MIL SIETE, MISMO QUE SERA PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO APERSONARSE A ESTE JUICIO DE AMPARO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO.

La Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Rosa Alejandra Macozay Saucedo**

Rúbrica.

(R.- 248935)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

A EVEYDA ALEJANDRA GOMEZ PACHECO.

En acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil siete, dictado en los autos del juicio de amparo número 1239/2006 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por ALEJANDRO PEREZ BRUNO, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil y Secretario en funciones de Actuario Par Adscrito al Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil, ambos con residencia en México, Distrito Federal, Juez Décimo Segundo de lo Civil y Diligenciarío Adscrito al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil, ambos con residencia en la Ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: "...a).- Del C. Juez vigésimo sexto de lo civil de la Ciudad de México, Distrito Federal como autoridad ordenadora reclamo el embargo tratado en el bien inmueble ubicado en el número trescientos ocho de la avenida ciento nueve poniente de la Unidad Habitacional "Loma Bella" de esta Ciudad, erigida sobre el lote de terreno número cincuenta y cinco de la manzana cinco de dicho fraccionamiento todas y cada una de las actuaciones practicadas dentro de los autos del expediente número 790/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Christian Luis Corona Castro en contra de Eveyda Alejandra Gómez Pacheco, así como sus consecuencias y efectos legales; y que tengo interés jurídico en virtud de que con fecha dos de octubre del año dos mil uno celebré Contrato Privado con Reserva de Dominio con la parte vendedora Eveyda Alejandra Gómez Pacheco a través de su gestor Rafael Gómez Molina y el hoy quejoso como parte compradora de la casa aludida en los términos del referido contrato documento que anexo en el presente Juicio de Garantías, B).- El Secretario Actuario de los expedientes Pares adscrito al H. Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México Distrito Federal reclamo el embargo que se trabó en el inmueble aludido; C).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Puebla como ejecutora al inscribir le bien inmueble embargado, de todas estas autoridades reclamo todo lo que de hecho y por derecho se traduce en violaciones a mis Garantías Individuales en mis derechos. Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE. Doy fe.

Puebla, Pue., a 29 de mayo de 2007.

El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

**Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 249057)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimotercero de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**  
**Secretaría Amparo**  
**Exp. Pral. Amp. 179/2007**

EDICTO

Emplazamiento a Jorge Luis Corpus Alvarado.

Juicio de Amparo número 179/2007, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Josefa Mendoza Licea, por conducto de su albacea José Epitia Mendoza, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, consistente dicho acto reclamado en:

**“A).-** Del C. Juez Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, reclamo todas y cada una de las actuaciones practicadas incluyendo la sentencia definitiva y su ejecución, en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, con número de expediente 361/2005-2, promovido por JORGE LUIS CORPUS ALVARADO, en contra de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, en cuanto al ilegal emplazamiento que se hizo en dicho juicio en contra de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, también conocida como JOSEFA MENDOZA LICEA, pues dicha persona falleció con fecha 06 de agosto de 1992, según consta en su acta de defunción que obra en copia certificada que acompaño de algunas constancias del expediente número 597/93, radicado ante el H. Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, relativo al trámite del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de mi madre JOSE MENDOZA LICEA, también conocida como JOSEFA MENDOZA ESPITIA, de lo que se desprende que cuando se le emplazó en el juicio de donde emanan los actos reclamados a la autora de la sucesión que represento, la misma ya había fallecido, y no se demandó ni emplazó legalmente a la sucesión de la misma, por conducto de su albacea, ilegal juicio en el cual mediante sentencia definitiva, se declaró propietario por Prescripción Positiva a JORGE LUIS CORPUS ALVARADO, del inmueble identificado como lote de terreno número 1, de la manzana 19, Colonia Guerrero de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie documental de 569.92 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias que se describen en el capítulo de antecedentes de esta demanda de amparo.”

**“B).-** Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Tijuana, Baja California, se reclama la inscripción preventiva de la demanda de Prescripción Positiva, promovida por JORGE LUIS CORPUS ALVARADO, en contra de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, ante el H. Juzgado Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, bajo expediente número 361/2005-2, en la partida 5412840, Sección Civil, de fecha 31 de marzo de 2005, inscripción preventiva de lo cual me enteré con fecha 26 de marzo de 2007, pues ese mismo día había acudido ante dicha autoridad registral, a recibir un certificado de inscripción del inmueble en cuestión, informándome un empleado del sistema de cómputo de dicha dependencia pública, que se encontraba inscrita preventivamente en la partida 5350862, de la Sección Civil, de fecha 12 enero de 2004, relativa al título de propiedad de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, sobre el inmueble precitado, una demanda de Prescripción Positiva por parte de la persona antes mencionada, acompañando como constancia dicho certificado de inscripción en el que consta dicha inscripción preventiva de demanda.”

**“C).-** Del C. SECRETARIO ACTUARIO, adscrito al H. Juzgado Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, reclamo todas y cada una de las notificaciones en que haya intervenido en el expediente número 361/2005-2, radicado ante el H. Juzgado Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, promovido por JORGE LUIS CORPUS ALVARADO, en contra de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA.”

**“D).-** Del C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA, del H. Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana, Baja California, reclamo el ilegal cambio que realizó de titular de la Clave Catastral GR019001, que estaba a nombre de la finada JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, también conocida como JOSEFA MENDOZA LICEA, borrando a esta última, para anotar como titular a CORPUS ALVARADO JORGE LUIS, de lo cual me enteré con fecha 26 de marzo de 2007, al acudir a la Oficina del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Tijuana, Baja

California, pues ese mismo día, aproximadamente una hora antes, el suscrito Albacea ya había acudido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y me había enterado que se había inscrito preventivamente una demanda de Prescripción Positiva, por parte de la persona antes citada, informándome el empleado de la Oficina de Administración Urbana o Catastro Municipal de esta ciudad que me atendió, al preguntarle el suscrito sobre el estado que guardaba la Clave Catastral GR019001, que se había borrado de dicha clave a JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, porque se presentó ante dicha dependencia pública una sentencia de Prescripción Positiva, que declaraba propietario a CORPUS ALVARADO JORGE LUIS, sentencia ejecutoriada que misteriosamente no se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de lo cual deriva la ilegalidad del cambio de titular de dicha clave catastral, pues ante la citada oficina registral sólo se inscribió preventivamente la demanda de Prescripción Positiva relativa.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Jorge Luis Corpus Alvarado, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, Diario Oficial de la Federación, “Excélsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, y el “Mexicano” de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con diez minutos del veintiuno de mayo de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 17 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. María Verónica Zavala Hermosillo**

Rúbrica.

**(R.- 248933)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado Décimo Primero Civil  
Secretaría  
León, Gto.  
EDICTO**

Por este publíquese por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico de Mayor Circulación de esta ciudad y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Vencimiento Anticipado de Contrato, expediente número M64/05, promovido por FRANCISCO ESPINOZA LOZANO Y OTROS en contra de CAROLINA GONZALEZ MEDINA, respecto del bien inmueble dado en garantía, consistente en finca urbana ubicada en calle PASEOS DE LOGAN número 228-A, del fraccionamiento PASEOS DE LA CIMA, condominio 96 sobre fracción del lote 28, Manzana 9, que mide y linda, AL NORESTE; 4.75 metros con casa habitación 227-A; AL SUROESTE; 4.75 metros con calle PASEOS DE LOGAN; AL SURESTE; 15 metros con la casa marcada con el número 228; AL NOROESTE; 15 metros con casa marcada con el número 230 con un proindiviso del 50 por ciento.

Almoneda a verificarse a las 10:00 horas del día veintiuno de junio del año dos mil siete, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 30 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil

**Lic. Beatriz del Carmen Velázquez Tavares**

Rúbrica.

**(R.- 249115)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cámara de Diputados**  
**LX Legislatura**  
**Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia**  
**Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa**  
**EDICTO**

CELINA ORRALA NUÑEZ  
PRESENTE.

En el expediente número UEC/DECGA/17/2005, procedimiento administrativo disciplinario, se dictó un acuerdo de fecha veintiuno de marzo del año dos mil siete que a la letra dice:

UNICO: En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio de la C. CELINA ORRALA NUÑEZ, ex servidora pública de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar a la parte pasiva por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su contra, con motivo de la irregularidad consistente en la omisión en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión por su baja como servidora pública en la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que deberá presentarse ante esta Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, sito en Avenida Congreso de la Unión número 66, edificio G, Piso 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15969, en México, Distrito Federal, en el término de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de ley a que se refiere la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el término legal de treinta días naturales antes citado. Igualmente se le hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibida que de no comparecer se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por rotulón en las oficinas de la citada Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa; asimismo, se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirven de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el C.P. René Ojeda Delgado, Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Rúbrica.

Ciudad de México, D.F., a 21 de marzo de 2007.  
El Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la  
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia  
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
**C.P. René Ojeda Delgado**  
Rúbrica.

**(R.- 248250)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cámara de Diputados**  
**LX Legislatura**  
**Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia**  
**Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa**  
**EDICTO**

C. VICTOR MANUEL TORRES ROJAS.  
PRESENTE.

En el expediente número UEC/DECGA/21/2005, procedimiento administrativo disciplinario, se dictó un acuerdo de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete que a la letra dice:

UNICO: En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio del C. VICTOR MANUEL TORRES ROJAS, ex servidor público de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar a la parte pasiva por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su contra, con motivo de la irregularidad consistente en la omisión en la presentación de la declaración de Situación Patrimonial de Conclusión por su baja como servidor público en la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracción IX y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que deberá presentarse ante esta Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, sito en Avenida Congreso de la Unión número 66, edificio G, piso 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15969, en México, Distrito Federal, en el término de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de ley a que se refiere la fracción I, del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el término legal de treinta días naturales antes citado. Igualmente se le hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibido que de no comparecer se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por rotulón en las oficinas de la citada Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa; asimismo, se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirven de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el C.P. René Ojeda Delgado, Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Rúbrica.

Ciudad de México, D.F., a 28 de febrero de 2007.

El Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la  
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia  
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
**C.P. René Ojeda Delgado**  
Rúbrica.

(R.- 248251)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cámara de Diputados**  
**LX Legislatura**  
**Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia**  
**Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa**  
**EDICTO**

C. GUILLERMO GOMEZ ZUÑIGA.  
PRESENTE.

En el expediente número UEC/DECGA/22/2005, procedimiento administrativo disciplinario, se dictó un acuerdo de fecha dos de abril del año dos mil siete que a la letra dice:

UNICO: En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio del C. GUILLERMO GOMEZ ZUÑIGA, exservidor público de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar a la parte pasiva por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su contra, con motivo de la irregularidad consistente en la omisión en la presentación de la declaración de Situación Patrimonial de Conclusión por su baja como servidor público en la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracción IX y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que deberá presentarse ante esta Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, sito en Avenida Congreso de la Unión número 66, edificio G, piso 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15969, en México, Distrito Federal, en el término de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de ley a que se refiere la fracción I, del artículo 21 de la Ley Federal de

Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el término legal de treinta días naturales antes citado. Igualmente se le hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibido que de no comparecer se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por rotulón en las oficinas de la citada Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa; asimismo, se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirven de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el C.P. René Ojeda Delgado, Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Rúbrica.

Ciudad de México, D.F., a 2 de abril de 2007.  
El Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la  
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia  
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
**C.P. René Ojeda Delgado**  
Rúbrica.

(R.- 248252)

---

**FABRICACIONES Y MONTAJES DE LEON, S.A. DE C.V.**

AVISO

“FABRICACIONES Y MONTAJES DE LEON”, S.A. DE C.V., INFORMA QUE A PARTIR DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, ENTRO EN DISOLUCION ANTICIPADA, INICIO DE LIQUIDACION Y LIQUIDACION TOTAL DE SUS ACTIVOS, LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES A QUE DE LUGAR.

Atentamente  
México, D.F., a 29 de mayo de 2007.  
Liquidador  
**Miranda Valdés Ricardo**  
Rúbrica.

(R.- 249096)

---

**ACE SEGUROS, S.A.**

NOTA ACLARATORIA

Con la publicación de los estados financieros en el DOF el día 5 de marzo de la compañía ACE SEGUROS, S.A. estamos corrigiendo la falta de colocar la dirección de la página WEB en la que podrán consultar las Notas de Revelación a los Estados Financieros Anuales de acuerdo con lo dispuesto en la Circular S-18.2.2 <http://www.acelatinamerica.com/ace/Notas%20Estados%20Financieros-2006-Apt-2.mht>

Fecha de expedición: 31 de mayo de 2007.

Director de Administración y Finanzas  
**Maria Victoria Romero Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 249097)

**PROVEEDOR CIENTIFICO, S.A.**  
CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Proveedor Científico, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el 19 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Cafetales número 5, colonia Rinconada Coapa, código postal 14330, en esta ciudad, en el cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Presidente del Consejo de Administración a que se refiere en enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros y diversos informes relativos al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

II. Informe del comisario.

III. Resolución de la aplicación de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2006.

IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisario por el ejercicio del año 2007.

V. Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

México, D.F., a 30 de mayo de 2007.  
 Presidente del Consejo de Administración  
**Ernesto Schwarz y Zadik**  
 Rúbrica.

(R.- 248934)

**ALTA TECNOLOGIA EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de "ALTA TECNOLOGIA EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V." y con fundamento en los artículos 181, 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos vigentes de la sociedad, se convoca a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, de accionistas que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad ubicada en Comoporis número 43, colonia El Caracol, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, el próximo día 10 de junio de 2007 a las 10:30 horas de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Venta de acciones.

II.- Nombramiento de un nuevo presidente del Consejo de Administración en virtud del fallecimiento del señor José Jaime Alanís Soto.

III.- Designación de delegado especial.

IV.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del balance y estado de resultados por el ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006.

V.- Nombramiento de administrador único.

VI.- Nombramiento de comisario.

VII.- Designación de la persona encargada de acudir ante notario para protocolizar el acta.

Se suplica a los accionistas su puntual asistencia, en virtud del quórum requerido por la ley de los estatutos.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.  
 Administradora  
 Representante Legal  
**Lucía Ramírez Hernández**  
 Rúbrica.

(R.- 249090)

**SEGUROS SANTANDER, S.A.**  
**GRUPO FINANCIERO SANTANDER**  
**NOTA ACLARATORIA**

El día 27 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial los estados financiero anuales de 2006 de Seguros Santander S.A., Grupo Financiero Santander (balance general, estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera y estado de cambios en el capital contable o patrimonio), donde se omitió incluir al calce de los mismos el dominio de la página electrónica en el Internet, donde se darán a conocer al público en general el "Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros" y "Notas de Revelación de Información Adicional a los Estados Financieros", los cuales forman parte integrante de dichos estados financieros.

La página en Internet es: [www.santander.com.mx](http://www.santander.com.mx). menú conoce el banco, submenú en méxico, submenú información adicional.

Atentamente  
 31 de mayo de 2007.  
 Contraloría  
**C.P. Brenda Torres Torales**  
 Rúbrica.

(R.- 249100)

**XL INSURANCE MEXICO S.A. DE C.V.**  
**NOTA ACLARATORIA**

Nos permitimos hacer de su conocimiento que el Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros de XL Insurance México S.A. de C.V. correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2007 en las páginas 19, 20, 21, 22 y 23 de la Tercera Sección, sección de avisos, podrá ser consultado en la dirección: <http://www.xlinsurance.com/mexico>, a partir del 4 de junio de 2007. Lo anterior, en

cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula tercera transitoria de la Circular S-18.2.2 de fecha 7 de noviembre de 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

Director General  
**Christoph David Glatz**  
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas  
**Juliana Revuelta López**  
Rúbrica.

(R.- 249120)

**QBE DEL ISTMO MEXICO, COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A. DE C.V.**

NOTA ACLARATORIA

En complemento a los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 de QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A. de C.V., publicados en el Diario Oficial de la Federación el viernes 9 de marzo de 2007, en la Segunda Sección, páginas 68 a la 71; deseamos comunicar que:

1. El "Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros" que forma parte integrante de los estados financieros, podrá ser consultado vía nuestro portal electrónico en la siguiente dirección:

Dominio de la página electrónica: <http://www.istmore.com>

Ruta de acceso: <http://www.istmore.com/Balance%20general%20Mexico.asp>

2. Dicha información estará disponible a partir del 4 de junio de 2007, con fundamento en lo previsto por la disposición tercera transitoria de la Circular S-18.2.2, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

Director General  
**Guillermo Retteg Pool**  
Rúbrica.

Contador General  
**C.P. Federico Ruiz Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 249085)

**TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.**

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS  
(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicadas por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Servicio de transporte			
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	Diaría	2.6846
Cargo por uso	Pesos/Gcal	Diaría	0.0788
Tarifa interrumpible	Pesos/Gcal	Diaría	2.7530
Servicio de compresión			
Cargo único	Pesos/Gcal	Diaría	2.9626
% de gas combustible	Pesos/Gcal	Diaría	0.0062

\* Precios no incluyen IVA.

México, D.F., a 30 de mayo de 2007.

Representante Legal  
**Manuel Becerra Yac**  
Rúbrica.

(R.- 249049)

**PROFIE MEXICANA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

<b>ACTIVO</b>	
CAJA Y BANCOS	37,310
INVERSIONES EN VALORES	4,133
INVERSIONES EN ACCIONES	135,000,000
IMPUESTOS POR RECUPERAR	38,702
CUENTAS POR COBRAR	<u>4,950,000</u>

TOTAL ACTIVO	140,030,145
INTERESES POR PAGAR	102,448
CUENTAS POR PAGAR	5,145,743
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	134,804,258
ACTUALIZACION DE CAPITAL	19,478,726
APORTAC. P/FUTUROS A. DE C.	956,768
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	30,327
RESULTADO NETO	-5,316,318
ACTUALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS	5,136
POSICION MONETARIA	-15,176,943
TOTAL CAPITAL CONTABLE	134,781,954
CAPITAL CONTABLE	140,030,145

## ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

<b>INGRESOS</b>	
Ventas	0
Total comisiones y tarifas percibidas	0
<b>MARGEN INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>	
Ingresos por intereses	220,837
Actualiz. de ingresos por intereses	4,957
Posición monetaria del periodo	-5,263,558
Total margen integral de financiamiento	-5,037,765
<b>INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>	
Gastos de administración	165,156
Actualización gastos de administración	4,937
Total de gastos de administración	170,093
<b>RESULTADO DE LA OPERACION</b>	-5,207,857
<b>OTROS PRODUCTOS Y GASTOS</b>	
Otros productos y gastos	
Intereses pagados	102,448
Comisiones y situaciones bancarias	5,864
Act. de comisiones y situaciones bancarias	148
Total de otros productos y gastos	108,460
<b>RESULTADO NETO</b>	-5,316,318

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

Representante Legal

**Alvaro Mancera Corcuera**

Rúbrica.

**(R.- 249116)****AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación****MAS FONDOS, S.A. DE C.V.**

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION

BALANCES GENERALES

**(cifras en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)**

	<b>2006</b>	<b>2005</b>
<b>Activo</b>		
Disponibilidades		

Caja y bancos	\$ 5,138	\$ 3,161
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	3,295	1,220
Cuentas por cobrar-neto	4,025	4,565
Inmuebles, mobiliario y equipo-neto	3,172	3,696
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	826	16,561
Total activo	\$ 16,456	\$ 29,203
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	\$ 86	\$ -
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	2,690	7,284
Total pasivo	<u>2,776</u>	<u>7,284</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	280,120	249,722
Prima en venta de acciones	239,730	239,730
	<u>519,850</u>	<u>489,452</u>
Capital ganado		
Resultado de ejercicios anteriores	(467,533)	(373,563)
Resultado neto	<u>(38,637)</u>	<u>(93,970)</u>
	<u>(506,170)</u>	<u>(467,533)</u>
Total capital contable	\$ 13,680	\$ 21,919
Total pasivo y capital contable	\$ 16,456	\$ 29,203
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros	\$ 3,140,695	\$ 2,291,971
Otras cuentas de registro	3,295	1,220

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 77, 79 y 80, fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

Director General  
**Lic. Alvaro Mancera Corcuera**  
Rúbrica.

Director de Administración  
**C.P. Francisco Maldonado Mayorga**  
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas  
**C.P. Luis Fernando García Martínez**  
Rúbrica.

**MAS FONDOS, S.A. DE C.V.**  
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION  
ESTADOS DE RESULTADOS  
(cifras en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

	Año que terminó el 31 de diciembre de 2006	Año que terminó el 31 de diciembre de 2005
Comisiones y tarifas percibidas	\$ 25,919	\$ 16,702
Resultados por posición monetaria de los ingresos por servicios	554	273
Ingresos por servicios	\$ 26,473	\$ 16,975
Ingresos por intereses	32	269
Resultado por valuación a valor razonable	4	5
Resultado por compra venta de valores	170	440
Resultado por posición monetaria del margen del financiamiento	<u>(299)</u>	<u>(300)</u>
Margen integral de financiamiento	<u>(93)</u>	<u>414</u>
Ingresos totales de la operación	26,380	17,389
Gastos de administración	<u>64,214</u>	<u>109,515</u>
Resultado de operación	(37,834)	(92,126)

Otros productos	262		97	
Otros gastos	(718)	(456)	(1,712)	(1,615)
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades		(38,290)		(93,741)
Provisión para impuesto al activo		347		-
Operaciones discontinuas		-		(229)
Resultado neto		\$ (38,637)		\$ (93,970)

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 77, 79 y 80, fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

Director General  
**Lic. Alvaro Mancera Corcuera**  
Rúbrica.

Director de Administración  
**C.P. Francisco Maldonado Mayorga**  
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas  
**C.P. Luis Fernando García Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 249112)**

**CORPORACION AZUCARERA DE TALA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007**  
**expresados en pesos**

<b>Activo</b>	
Circulante	
Efectivo e inversiones en valores realizables	40,098
Cuentas por cobrar	
Clientes	5,097,825
Otras cuentas por cobrar	27,864
Intercompañías	794,335,284
Impuestos por recuperar	3,051,853
	802,512,825
Menos-Estimación para cuentas de cobro dudoso	(5,804,690)
Inventarios	
Anticipos a Proveedores	
Total del Activo Circulante	796,748,234
Propiedades y equipo neto	2,285,853
Otros activos	
Total del Activo	799,034,086
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Cuentas por pagar a proveedores	3,832,108
Impuestos por pagar	951,263
Intercompañías	
Intercompañías azúcar	
Anticipos de Clientes	175,150,000
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	43,288
Documentos por pagar en moneda Ext.	82,167,195
Créditos bancarios por pagar Mda. Ext	117,361,578
Intereses por pagar moneda Ext.	8,126,723
Total del pasivo circulante	387,632,156
Impuesto Sobre la Renta diferido	(1,827,521)
Total del pasivo	385,804,635
Inversión de los accionistas	
Capital Social	239,890,940
Actualización del capital	408,096,883
Pérdidas acumuladas	(505,755,507)
Resultado del Ejercicio	(647,729)
Resultado acumulado por actualización	236,852,087

Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	34,792,777
Total de la inversión de los accionistas	413,229,451
Total del pasivo e inversión de los accionistas	799,034,086

**PROVEEDORA DE ALIMENTOS MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007  
**expresados en pesos**

<b>Activo</b>	
Circulante	
Efectivo e inversiones en valores realizables	8,039,594
Cuentas por cobrar	
Clientes	137,300,674
Clientes ventas anticipadas (geusa)	
Otras cuentas por cobrar	1,272,354
Intercompañías	26,529,989
Filiales	2,379,332
Impuestos por recuperar	10,822,078
	178,304,426
Menos-Estimación para cuentas de cobro dudoso	(4,397,103)
	173,907,323
Inventarios	55,186,875
Anticipos a Proveedores	19,314
Total del Activo Circulante	237,153,106
Propiedades y equipo neto	43,966,171
Otros activos	
Depósitos en garantías	750,006
Gastos por amortizar (adecuaciones bod. Vcruz)	
Total del Activo	281,869,282
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Cuentas por pagar a proveedores	75,555,671
Impuestos por pagar	4,693,888
Intercompañías	208,493,951
Intercompañías compra de azúcar	
Anticipos de Clientes	3,511,516
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	8,067,506
Total del pasivo circulante	300,322,532
Impuesto Sobre la Renta diferido	(4,271,121)
Total del pasivo	296,051,411
Inversión de los accionistas	
Capital Social	23,649,528
Actualización Capital Social	50,313,204
Pérdidas acumuladas	(63,837,898)
Resultado del Ejercicio	(6,308,327)
Resultado acumulado por actualización	(17,334,543)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(664,093)
Total de la inversión de los accionistas	(14,182,129)
Total del pasivo e inversión de los accionistas	281,869,282

**GRUPO AGROINDUSTRIAL CAPITAL, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007  
**expresados en pesos**

<b>Activo</b>	
Circulante	
Efectivo e inversiones en valores realizables	37,782
Cuentas por cobrar	
Clientes	( )
Otras cuentas por cobrar	
Intercompañías	227,295
Impuestos por recuperar	47,721
	275,016
Menos-Estimación para cuentas de cobro dudoso	
	275,016
Inventarios	2
Anticipos a proveedores	
Total del Activo Circulante	312,801

Maquinaria y equipo neto	
Inversión en Acciones	
Otros activos	
Depósitos en garantía	
Pagos anticipados	
Crédito Mercantil	-
Total del Activo	312,801
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Cuentas por pagar a proveedores	
Deuda Financiera	
Impuestos por pagar	12,017
Intercompañías	24,317
Anticipos de clientes	
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	
Total del pasivo circulante	36,334
Total del pasivo	36,334
Inversión de los accionistas	
Capital social fijo	50,000
Actualización de capital	765
Resultados acumulados	238,251
Resultado del ejercicio	(12,549)
Resultado acumulado por actualización	
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(0)
Total de la inversión de los accionistas	276,467
Total del pasivo e inversión de los accionistas	312,801

Delegado Especial de las Asambleas  
**Lic. Hugo Almendra Meriño**  
Rúbrica.

**PROVEEDORA DE ALIMENTOS MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**CORPORACION AZUCARERA DE TALA, S.A. DE C.V.**  
**GRUPO AGROINDUSTRIAL CAPITAL, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de PROVEEDORA DE ALIMENTOS MEXICO, S.A. DE C.V., CORPORACION AZUCARERA DE TALA, S.A. DE C.V. y GRUPO AGROINDUSTRIAL CAPITAL, S.A. DE C.V., celebradas el 28 de febrero de 2007, se acordó la fusión de dichas sociedades, desapareciendo las últimas en su carácter de fusionadas, y subsistiendo la primera en su carácter de fusionante, conforme a los siguientes acuerdos:

1. Las cifras en base a las cuales se acordó llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en los balances generales no auditados de PROVEEDORA DE ALIMENTOS MEXICO, S.A. DE C.V., CORPORACION AZUCARERA DE TALA, S.A. DE C.V. y GRUPO AGROINDUSTRIAL CAPITAL, S.A. DE C.V., practicados al 28 de febrero de 2007, los cuales se publican conjuntamente con este aviso.

2. Entre las partes, para todos los efectos legales, contables y fiscales, la fusión surtirá efectos y se efectuará el 28 de febrero de 2007, y ante terceros la fusión surtirá plenos efectos de conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3. En virtud de la fusión, y al surtir efectos ésta, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole, y en general todo el patrimonio de CORPORACION AZUCARERA DE TALA, S.A. DE C.V. y de GRUPO AGROINDUSTRIAL CAPITAL, S.A. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a PROVEEDORA DE ALIMENTOS MEXICO, S.A. DE C.V.

México, D.F., a 28 de febrero de 2007.  
Delegado Especial de las Asambleas  
**Hugo Almendra Meriño**  
Rúbrica.

**(R.- 249039)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**EDICTO**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracciones VII y XII, 37 Bis fracciones VI, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 38 fracción I y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracciones II y VI, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio de los procedimientos administrativos de sanción y de revocación en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y/O REVISION DE EXPEDIENTE	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O DE LA EMPRESA	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1	COMUNICACIONES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	REVISION DE EXPEDIENTE	ANTERIOR: PRADO DE LAS ROSAS No. 4452, PRADO TEPEYAC, 45050, GUADALAJARA, JAL. ACTUAL: SE DESCONOCE	EL PERMISIONARIO NO CUMPLIO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DEL PERMISO PARA ESTABLECER, OPERAR Y EXPLOTAR UNA COMERCIALIZADORA DE TELEFONIA PUBLICA: 1.3 PLAZO PARA INICIAR OPERACIONES, 1.16 SUSCRIPCION DE ACCIONES, 2.3 SISTEMA DE QUEJAS Y REPARACIONES, 2.4 SERVICIOS DE EMERGENCIA, 2.5 CODIGO DE PRACTICAS COMERCIALES, 2.7 DESIGNACION DE RESPONSABLE TECNICO, 2.8 REGISTRO DE CONTRATOS, 3.1 TARIFAS Y 4.1 INFORMACION	P/150205/22

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le concede al interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en el sexto piso, cuerpo "B", Centro Nacional de Comunicaciones entre avenida Universidad y Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., en días y horas hábiles, apercibido que haga o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el interesado podrá consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de abril de 2007.

El Director General de Política de Telecomunicaciones  
**Lic. Pablo González Manterola**  
Rúbrica.

(R.- 249028)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**EDICTO**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII, 37 Bis fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 37 fracción III y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de la persona que más adelante se detalla, por este conducto notifica el inicio del procedimiento administrativo de revocación en contra de la citada persona, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y/O REVISION DE EXPEDIENTE	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O DE LA EMPRESA	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1	ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	REVISION DE EXPEDIENTE	ANTERIOR: AVENIDA REVOLUCION No. 1508, C.P. 01020, MEXICO, D.F. ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE LA COMISION PROPUSO A LA SECRETARIA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION DE LAS AUTORIZACIONES, EN VIRTUD DE QUE LA FUSION CELEBRADA POR ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. (LA AUTORIZADA) Y SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V., IMPLICA UNA TRANSMISION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIZACIONES, CESION DE DERECHOS QUE SE LLEVO A CABO SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA, VIOLANDO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/141204/215

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le concede a la interesada un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas con que cuente ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en el sexto piso, cuerpo "B", Centro Nacional de Comunicaciones entre avenida Universidad y Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., en días y horas hábiles, apercibida que haga o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la interesada podrá consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de mayo de 2007.

El Director General de Política de Telecomunicaciones  
**Lic. Pablo González Manterola**  
 Rúbrica.

(R.- 249029)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**EDICTO**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción XII, 37 Bis fracciones XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 71, 72 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracciones I y II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas morales que más adelante se detallan, por este conducto notifica la resolución emitida con motivo del procedimiento administrativo de imposición de sanción iniciado en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y/O REVISION A EXPEDIENTE	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O DE LA EMPRESA	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	SANCION
1.	ANTONIO MOSQUEDA ROA	017/2001-SRTP	ANTERIOR: NARCISO MENDOZA No. 380, COLONIA CENTRO, IRAPUATO, GUANAJUATO ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA NO CUENTA CON LA CONCESION O EL PERMISO CORRESPONDIENTE, PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CUAL HACE USO DE LA FRECUENCIA 155.775 MHz, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/010403/54.3	SE IMPONE UNA MULTA DE 2,000 DIAS DE SALARIO MINIMO A RAZON DE \$40.35 PESOS, QUE ASCIENDE A \$80,700.00, POR VIOLACION A LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
2.	RADIO LOCALIZACION DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	REVISION DE EXPEDIENTE	ANTERIOR: AVENIDA VENTURA PUENTE No. 112, COLONIA CHAPULTEPEC SUR, 58260, MORELIA, MICHOACAN ACTUAL: SE DESCONOCE	DESPUES DE LLEVAR A CABO UN ANALISIS DEL EXPEDIENTE ABIERTO A LA CONCESIONARIA, SE ENCONTRO QUE INCUMPLIO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE LA CONCESION: INCUMPLIO LAS CONDICIONES 3.1, 3.2, 3.4, 3.8, 4.4, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 6.1, 6.2, 6.3, 7.2, 8.5 Y 7.4 DE LA CONCESION, YA QUE NO PRESENTO LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE ESTA OBLIGADA A EXHIBIR DE CONFORMIDAD CON DICHAS CONDICIONES	P/191000/0250	SE IMPONE UNA MULTA DE 56,000 DIAS DE SALARIO MINIMO A RAZON DE \$34.45 PESOS, QUE ASCIENDE A \$1,929.200.00 DE LA SIGUIENTE MANERA: - 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES 3.1 Y 3.2 DE LA CONCESION - 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION 3.4 DE LA CONCESION



						- 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION 6.2 DE LA CONCESION - 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION 6.3 DE LA CONCESION - 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION 7.2 DE LA CONCESION - 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION 8.5 DE LA CONCESION - 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION 7.4 DE LA CONCESION
--	--	--	--	--	--	--

Dicha multa deberá ser cubierta mediante la forma valorada, emitida por la Tesorería Local, correspondiente al domicilio fiscal de las personas físicas y morales antes citadas, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, debiendo comunicar por escrito a esta Secretaría por conducto de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, ubicada en el sexto piso, cuerpo "B", Centro Nacional de Comunicaciones entre avenida Universidad y Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., respecto del pago efectuado, acompañando copia del mismo dentro de los siguientes cinco días hábiles, en la inteligencia que de no hacerlo así se procederá conforme a derecho.

De conformidad con lo previsto por el artículo 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en relación con lo dispuesto en los artículos 3o. fracción XV y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace saber a los interesados afectados que podrán interponer recurso de revisión ante esta misma autoridad emisora, dentro del plazo de quince días que otorga el artículo 85 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de abril de 2007.

El Director General de Política de Telecomunicaciones  
**Lic. Pablo González Manterola**  
 Rúbrica.

(R.- 249031)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**EDICTO**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción XII, 37 Bis fracciones XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 71 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas físicas y morales que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio del procedimiento administrativo de imposición de sanción en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y/O REVISION A EXPEDIENTE	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O DE LA EMPRESA	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1	ANGELOPOLIS COM, S.A. DE C.V.	DF/081/01	ANTERIOR: CALLE DIAMANTE No. 2906-2, COLONIA ESMERALDA, 72400, PUEBLA, PUEBLA ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA COMERCIALIZABA SERVICIOS DE TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, YA QUE SI BIEN NO CUENTA CON UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES NI MEDIOS DE TRANSMISION PROPIOS, SI PRESTA A TRAVES DE SU PAGINA WEB, SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL A TERCEROS, INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 31 FRACCION I y 52 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/090805/162.100
2	COMERCIALIZADORA Y TRANSFORMADORA RIANO, S.A. DE C.V.	SC-005/2003-SRP	ANTERIOR: FELIX Z. LICONA No. 220, COLONIA RAFAEL LUCIO, 91110, JALAPA, VERACRUZ ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA PERMISIONARIA EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA NO ACREDITO HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES CADA SEIS MESES;	P/230805/168.71

				NO MOSTRO LA DOCUMENTACION TECNICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES QUE CONFORMAN SU RED; NO ACREDITO HABER REALIZADO EL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DEL AÑO 2002; Y SE DETECTO QUE UNICAMENTE OPERABA UN EQUIPO MOVIL DE LOS CINCO AUTORIZADOS, LO QUE IMPLICA UNA MODIFICACION AL SISTEMA PERMISIONADO, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEXTA, SEPTIMA, NOVENA Y DECIMA TERCERA DEL PERMISO	
3	DOMINANTE MUSICAL Y/O PEDRO BELTRAN ESPINOZA	CSCT.05 469/99	ANTERIOR: CALLE GUERERO No. 500, COLONIA CENTRO, 26200, CIUDAD ACUÑA, COAHUILA ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, NO OBSTANTE LO CUAL POR LA LINEA TELEFONICA 20762 SE REALIZAN LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA MARCANDO EL NUMERO CERO, CONTESTANDO UNA OPERADORA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	P/0308034/121.06
4	EKOFON, S.A. DE C.V.	DF/048/003	ANTERIOR: AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS No. 555, PISO 8, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, 11000, MEXICO, D.F. ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA HA INCUMPLIDO LO DISPUESTO POR LA CONDICION 1 EN RELACION CON LA CONDICION 4 DE LA CONSTANCIA, YA QUE DEJO DE OPERAR LOS SERVICIOS AMPARADOS POR LA CONSTANCIA, SIN DAR AVISO A LA SECRETARIA O A LA COMISION	P/230805/168.144

5	FRANCISCO HERNANDEZ DE LOS SANTOS	CHS/16/2001	ANTERIOR: CALLE DE LAS ROSAS No. 10, COLONIA MARIA AUXILIADORA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE DESPRENDE QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA LA CERTIFICADA NO MOSTRO EL INFORME ANUAL ESTADISTICO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE LA VISITA QUE SE ENCONTRABA OBLIGADA A ELABORAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES RADIOELECTRICAS DEL SERVICIO DE AFICIONADOS, NO MOSTRO EL CORRESPONDIENTE A 1996; NO MOSTRO EL LIBRO DE REGISTRO QUE SE ENCONTRABA OBLIGADA A LLEVAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 DEL CITADO REGLAMENTO	P/090805/162.96
6	INFO RED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DF/086/03	ANTERIOR: ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1420, LOCAL A-24, COLONIA ATASTA, 86100, VILLAHERMOSA, TABASCO ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA PRESTA LOS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO CONSISTENTES EN SERVICIOS DE INTERNET, RESPECTO DE LOS CUALES NO CUENTA CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 33 Y 64 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/230805/168.145
7	INTERNATIONAL VAN, S.A. DE C.V.	DF/055/03	ANTERIOR: CALZADA DE LAS ARMAS No. 114 A, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, 54080, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE EL CONCESIONARIO EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO MOSTRO EL AVISO DE INICIO DE OPERACIONES, EN CONTRAVENCION A LA CONDICION A.7 DEL ANEXO A DE LA CONCESION; NO MOSTRO EL PERMISO PARA INSTALAR Y OPERAR EL TELEPUERTO DETECTADO EN EL LUGAR DE LA VISITA, EN CONTRAVENCION A LA CONDICION 1.4 DE LA CONCESION EN RELACION CON EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/230805/168.151

8	LAURA ESTRADA REYES Y/O CASA CHABELA	C.SCT.05 471/99	ANTERIOR: VILLALDAMA No. 195, COLONIA CENTRO, CIUDAD ACUÑA, COAHUILA ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, NO OBSTANTE LO CUAL POR LA LINEA TELEFONICA 25723, SE REALIZAN LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA MARCANDO EL NUMERO CERO NUEVE, CONTESTANDO UNA OPERADORA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	P/030804/121.07
9	MINI SUPER FREDI'S Y/O ALFREDO MARTINEZ CHAIREZ	C.SCT.05 0461/99-3	ANTERIOR: MONTES No. 304, COLONIA LOS MONTES, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, NO OBSTANTE LO CUAL POR LA LINEA TELEFONICA (878) 1-19-18 SE REALIZAN LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA MARCANDO EL NUMERO CERO, CONTESTANDO UNA OPERADORA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	P/030804/121.12
10	MINI SUPER ZARAGOZA	C.SCT.05 0459/99-1	ANTERIOR: ZARAGOZA No. 500, COLONIA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, NO OBSTANTE LO CUAL POR LA LINEA TELEFONICA SE REALIZAN LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA MARCANDO EL NUMERO CERO, CONTESTANDO UNA OPERADORA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	P/030804/121.08
11	RADIO SINFONIA, S.A DE C.V.	DF/056/03	ANTERIOR: AVENIDA MEXICO No. 3150, FRACCIONAMIENTO MONRAZ, GUADALAJARA, JALISCO ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE DESPRENDE QUE LA VISITADA TENIA INSTALADOS Y EN OPERACION LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ACTA, CON LOS CUALES ESTABLECE UN ENLACE SATELITAL PARA DIFUNDIR NOTICIEROS	P/230805/168.154

				A LOS ABONADOS EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, SIN CONTAR CON EL PERMISO POR PARTE DE LA SECRETARIA PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES TERRENAS, INCUMPLIENDO LO ESTABECIDO POR EL ARTICULO 31 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
12	ROCA FOSFORICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	CSCT.B.C.S. No. 016/2001 RCP	ANTERIOR: DOMICILIO CONOCIDO SAN JUAN DE LA COSTA, BAJA CALIFORNIA SUR ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA AUTORIZADA HA INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DE LAS AUTORIZACIONES QUE LE FUERON OTORGADAS, YA QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE VERIFICACION LA AUTORIZADA, NO MOSTRO A LOS INSPECTORES LA FORMA EM-03 AUTORIZADA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN OPERACION; PLANO DE COBERTURA AUTORIZADO POR LA SECRETARIA, POLIGONAL DEL SISTEMA AUTORIZADO, ASIMISMO, SE VERIFICO LA MODIFICACION DE LA RED AUTORIZADA, A UN EQUIPO REPETIDOR, TRES ESTACIONES DE BASE Y VARIOS EQUIPOS MOVILES PORTATILES	P/190705/132.29
13	SATELITRON, S.A. DE C.V.	DF/106/03	ANTERIOR: AVENIDA INSURGENTES SUR No. 421, EDIF. B, DESPACHO 514, COLONIA HIPODROMO CONDESA, 06170, MEXICO, D.F. ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE DESPRENDE QUE LA PERMISIONARIA NO PRESENTO LA FIANZA DE GARANTIA SOLICITADA POR LA COMISION; NO PRESENTO EL AVISO DE INICIO DE OPERACIONES DE LA RED; LA PERMISIONARIA ESTA OBLIGADA A PRESENTAR CADA AÑO LA CONFIGURACION ACTUALIZADA DE LA RED; NO SE ACREDITO QUE CONTARA CON ESTACIONES TERRENAS DE ALTA CAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO ESTACIONES TERRENAS SEMIMAESTRAS DE MEDIANA CAPACIDAD	P/160805/166.156

				EN LAS CIUDADES DE MONTERREY, NUEVO LEON; GUADALAJARA, JALISCO Y HERMOSILLO, SONORA, PARA LA CONDUCCION DE LAS SEÑALES DE VOZ, DATOS Y VIDEOCONFERENCIAS, YA QUE SOLO ACREDITO LA INSTALACION DEL TELEPUERTO EN EL ESTADO DE MEXICO, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES 29a. Y 4a. DEL PERMISO	
14	TORTILLERIA LA NUEVA Y/O RICARDO SANCHEZ ROCHA	C.SCT.05 0462/99-5	ANTERIOR: GALEANA No. 1911 ESQ. GENERAL MALTOS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, NO OBSTANTE LO CUAL POR LA LINEA TELEFONICA 25008 SE REALIZAN LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA MARCANDO EL NUMERO CERO, CONTESTANDO UNA OPERADORA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	P/030804/121.09

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les concede a los interesados un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en el sexto piso del cuerpo "B", Centro Nacional de Comunicaciones, avenida Xola sin número entre avenida Universidad y Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., apercibidos que hagan o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de abril de 2007.

El Director General de Política de Telecomunicaciones  
**Lic. Pablo González Manterola**  
 Rúbrica.

(R.- 249030)